

**CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA
UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2017-2018**

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, becas para alumnos egresados de la Universidad San Jorge con objeto de que adquieran experiencia investigadora.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la **Fundación Banco Sabadell** y concedidas por mérito en excelencia académica, como primer paso de una formación en innovación y científica en las diversas áreas de conocimiento presentes en la Universidad.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la formación de egresados a través de becas que les permitan adquirir conocimiento y experiencia en investigación integrados en un grupo de investigación de la Universidad San Jorge.

Las becas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica y una bonificación en los costes de formación del beneficiario:

1.1. Remuneración económica:

- La cuantía económica recibida el primer año de beca será de 6.600 euros brutos anuales.
- La cuantía económica recibida el segundo año será de 9.900 euros brutos anuales.

1.2. Bonificación en formación:

Durante los 24 meses de duración de la beca el beneficiario podrá cursar un Máster Universitario de la Universidad San Jorge con bonificación del 100 % del importe de la matrícula.

En aquellos casos en los que el beneficiario disponga de los requisitos necesarios para acceder a un programa de doctorado de la Universidad San Jorge y no desee cursar un Master Universitario de la Universidad San Jorge, tendrá bonificado, si lo desea, la matrícula de doctorado de la Universidad San Jorge durante el periodo de disfrute de la beca.

La siguiente tabla recoge las opciones de los beneficiarios en función de tener acceso o no al programa de doctorado durante el periodo de disfrute de la beca (24 meses).

Beneficiario	Bonificación en matrícula de Master Universitario de la Universidad San Jorge	Bonificación en matrícula de doctorado de la Universidad San Jorge
El beneficiario NO dispone de los requisitos para acceder al programa de doctorado.	Sí	Sí (una vez tenga los requisitos para acceder al programa de doctorado)
El beneficiario dispone de los créditos para acceder al programa de doctorado	Sí. (Queda en disposición del beneficiario el cursarlo)	Sí

No se becará la matrícula de máster o programa de doctorado de otra universidad.

Los gastos derivados de la emisión del título serán abonados por el alumno.

El grupo de investigación de la Universidad San Jorge asignará al becario un tutor o tutores quienes realizarán el seguimiento de las actividades encomendadas y, tras la superación por el beneficiario de los requisitos de acceso a doctorado, le tutelarán la tesis doctoral al menos durante el periodo de disfrute de la beca. Al término de la misma, se mantendrá la tutorización mientras el doctorando esté matriculado en el programa de doctorado.

Las condiciones recogidas en esta convocatoria se revisarán anualmente con la evaluación anual del beneficiario, pudiendo la Universidad valorar la continuidad de la misma.

FUNCIONES:

1. Colaboración en el desarrollo de la investigación del grupo de investigación de la Universidad San Jorge en el que se incluya.
2. Colaboración en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc. en el marco de su Grupo de investigación.
3. Cursar el programa de Master Universitario o Doctorado si procede.

2.- Destinatarios.

Titulados de Licenciatura, Grado o Ingeniería expedido por la Universidad San Jorge en el curso 2015-2016 o en el curso 2016-2017.

3.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

Se ofertan **4 becas**, pudiendo quedar desierta la presente convocatoria en caso de que ninguna de las solicitudes reúna los requisitos exigidos.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El

departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4.- Criterios de valoración de la convocatoria.

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para un ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la beca será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico tras aplicar la siguiente fórmula.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100, obtenidos a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente} * \text{factor de corrección}) * 7$$

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003

El factor de corrección por grado corresponderá a la nota media de los egresados para las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge dividida por la nota media de los egresados del grado en cuestión de Universidad San Jorge, expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5

** Los factores de corrección se publicaran junto con la resolución de las becas por tomar como referencia para el cálculo las calificaciones medias por titulación de los alumnos que egresan y tener titulaciones en que los primeros egresados son en el curso 2016-2017*

4.2. Conocimientos del idioma inglés aportando copia de certificado oficial [hasta 10 puntos]. (NIVEL A2 - 2 puntos, B1-4 puntos, B2 – 6 puntos, C1 – 8 puntos y C2 – 10 puntos).

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la

Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNicert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación**, tales como becas de colaboración, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (dedicación mayor a 250 horas), autoría de artículos científicos o comunicaciones científicas a congresos internacionales, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares, proyectos fin de máster o proyectos fin de grado. [Máxima puntuación: 10 puntos]. Adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Criterio	Sí	No
1º. Experiencia previa en investigación. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia acreditada.	Max. 10 puntos	0 punto

4.4. Adscripción a un Grupo de Investigación de Universidad San Jorge reconocido por Gobierno de Aragón (se adjunta Anexo II con los grupos de investigación de la Universidad San Jorge) [Máxima puntuación: 10 puntos]

Criterio	Sí
Grupo no reconocido	0 puntos
Grupo de Investigación Emergente	5 punto
Grupo de Investigación Consolidado	10 puntos

5.- Incompatibilidades.

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las becas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra beca de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente beca y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

6.- Obligaciones de los becarios.

Serán las siguientes:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la beca.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.
3. Colaboración en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo de investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
4. Cumplimentar una memoria científica sobre la labor investigadora realizada en la que se indicaran las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados (máximo 10 folios), y demás documentos (formularios...) que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
5. Superar el Master o la evaluación anual de Doctorado, si aplica, según el caso.
6. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
7. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
8. Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Empresas para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta beca y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.

La dedicación del becario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El becario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterio de evaluación 2º y 3º).
3. Copia DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media **no será necesario aportarla** por estar en disposición de la Universidad San Jorge.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

8.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es en el plazo comprendido entre el **05 de junio de 2017 y el 22 de julio de 2017**.

9.- Resolución y Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 15 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

10.- Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

11.- Fecha de inicio:

La incorporación del becario se hará efectiva el **01 de octubre de 2017**, o día posterior que indique el tutor mediante argumentación justificada.

12.- Finalización antes de lo establecido:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con investigador en formación:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el becario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.
2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.

3. Si el beneficiario no se presenta a las convocatorias externas para las que cumpliera requisitos (bien FPI, FPU u otras de Gobierno de Aragón y Ministerios correspondientes).

En los casos que el alumno incumpla su contrato de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento, incluida la matrícula del Máster Universitario o Doctorado según proceda.

En Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 2017

Luis Carlos Correas Usón

Vicerrector de Investigación y Empresa

ANEXO I – SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Titulación:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

E-mail:

ESTUDIOS PREVIOS QUE DAN ACCESO AL MÁSTER O DOCTORADO:

Titulación:

Centro:

Universidad:

ESTUDIOS DE MASTER O DOCTORADO QUE SE VAN A CURSAR:

Máster Universitario en:

Programa de Doctorado:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR:

Grupo:

Línea de investigación:

Tutor propuesto:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Certificado de idiomas		
2.	Documento 1 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
3.	Documento 2 que acredite criterio 3º (actividad investigadora)		
4.	Otro:		
5.			

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD
SAN JORGE**

PROGRAMA FORMATIVO/ INVESTIGADOR COMENTADO CON EL TUTOR/ES:

Describir 5-10 líneas de trabajo propuesto

En Villanueva de Gallego a, de de 2017

Firma del solicitante a efectos de solicitud y
conformidad con las bases de la convocatoria

Firma del Director del Grupo de Investigación
(conformidad con el programa formativo y la
incorporación del solicitante el grupo. No serán
válidas las solicitudes no firmadas.)

ANEXO II – GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

Información ampliada: <http://www.usj.es/investigacion/gruposinvestigacion>

A. Grupos de Investigación Consolidado reconocido por el Gobierno de Aragón

Grupo de Investigación	Centro	Contacto/IP
Comunicación, periodismo, política y ciudadanía	FCOM	cgarcia@usj.es
GREENLIFE	FCCSS	bginer@usj.es

B. Grupos de Investigación Emergentes reconocidos por Gobierno de Aragón

Grupo de Investigación	Centro	Contacto/IP
Software Variability for Internet of Things	EARTE	cetina@usj.es
Arquitectura Open Source	EARTE	rui@usj.es
MITLHE, Multidisciplinary Innovation in Teaching and Learning	ILM	mwozniak@usj.es

C. Grupos internos de la Universidad San Jorge

Grupo de Investigación	Centro	Contacto/IP
Migraciones, interculturalidad y desarrollo humano	IHS	msierra@usj.es
COMINEL, Comunicación, inteligencia emocional y liderazgo	FCOM	rfuentes@usj.es
GAIAS: Grupo Aragonés de Investigación en Asistencia Sanitaria	FCCSS	smoreno@usj.es
Bioingeniería	EARTE	jcarro@usj.es
IPHYSIO	FCCSS	pherrero@usj.es
ValorA, Valoración funcional para la mejora del rendimiento y la salud	FCCSS	cberzosa@usj.es
ECO2CHEM	FCCSS	rpino@usj.es
Principios Vegetales Bioactivos (PVBA)	FCCSS	ilopez@usj.es
Cultura digital: mediaciones y discursos	FCOM	vmper@usj.es
SEFapp, Servicios Farmacéuticos aplicados a pacientes y poblaciones	FCSSS	lsaezbenito@usj.es
DEMOS (Determinantes Ambientales y Sociales en Salud)	FCCSS	agomez@usj.es
SOCUCO: Sociedad, Cultura y Comunicación	FCOM	anevado@usj.es
PROSOPRON	Pastoral	furdiola@usj.es